



ORDENANZA N°107 -2009/MDC

Cieneguilla, 29 de Octubre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Cieneguilla en Sesión Ordinaria de la fecha.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico Sustentatorio - 2009-JPR/MDC de la Jefatura de Presupuesto y Racionalización de fecha 18 de octubre del 2009 y el Informe N° 264-2009-GAJ-MDC de fecha 27 de octubre del 2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la aprobación del Manual de Organización y Funciones (MOF) por competencias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional y corroborado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

El numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano. De conformidad al artículo 20° numeral 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como a lo dispuesto en el numeral 19 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y estando al debate y aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, se expide la presente

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Organización y Funciones (MOF) por competencias, que determina las funciones específicas, responsabilidades, autoridad y requisitos mínimos de los cargos dentro de la Estructura Orgánica de cada dependencia de la Municipalidad de Cieneguilla, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, todas las normas que se opongan a la presente ordenanza.

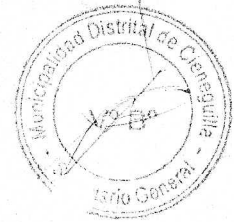
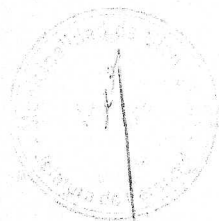
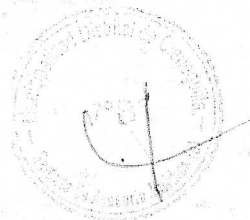
ARTICULO TERCERO - DISPONGASE la actualización y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP y demás documentos de gestión necesarios para la implementación y ejecución de la presente ordenanza.



ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y demás órganos municipales para que adopte las acciones administrativas que garantice la difusión e implementación del Manual de Organización y Funciones.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en la Página Web de la Municipalidad de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) en estos últimos el íntegro del texto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

MANUEL SCHWABITZ B.
ALCALDE

